



27/MAY/19

Ciudad de México, 27 de mayo de 2019

**OFICIO: CNHJ-189-2019**

**ASUNTO:** Se responde consulta

[morenacnhj@gmail.com](mailto:morenacnhj@gmail.com)

**C. Manuel Enrique Rodríguez Aguirre y otros  
PRESENTES**

La **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA** da cuenta de la consulta formulada por ustedes y remitida vía correo electrónico el 24 de abril del año que transcurre, mediante la cual plantearon las siguientes preguntas, se cita:

*“1.- Al día de hoy, ¿Quién se encuentra facultado por el Comité Ejecutivo Nacional de MORENA, para ejercer el cargo de Delegado en funciones de Presidente del Comité Ejecutivo Estatal de Veracruz?”*

*2.- En caso de existir un Delegado en Funciones de Presidente del Comité Ejecutivo Estatal de MORENA de Veracruz, deseamos saber ¿Cuál fue el mecanismo estatutario y jurídico que utilizó el CEN para arribar a la decisión y nombramiento del Delegado en Funciones de Presidente del Comité Ejecutivo Estatal de MORENA de Veracruz?”*

*3.- Al día de hoy ¿Qué figura estatutaria ostenta el C. Gonzalo Vicencio Flores dentro del Comité Ejecutivo Estatal de MORENA Veracruz?”.*

**La CNHJ, con fundamento en el artículo 49°, inciso n), procede a responder:**

**PRIMERO.-** Que en virtud de los acuerdos tomados por el V Congreso Nacional Extraordinario<sup>1</sup> de 19 de agosto de 2018, se facultó al Comité Ejecutivo Nacional “el nombramiento de delegados/as para atender temas o, en su caso, funciones de

<sup>1</sup> Máxima autoridad de nuestro partido de acuerdo con el artículo 34 de nuestro Estatuto.

los órganos del partido a nivel nacional, estatal, distrital, federal y local, regional y municipal” (artículo 38).

En consecuencia, en ejercicio de dicha atribución, el Comité Ejecutivo Nacional mediante acuerdo de 19 de febrero de 2019, designó al C. Hugo Alberto Martínez Lino como Delegado en Funciones de Presidente del Comité Ejecutivo Estatal de MORENA en Veracruz para realizar todas las tareas inherentes a lo dispuesto en el artículo 32, inciso a) del Estatuto de MORENA.

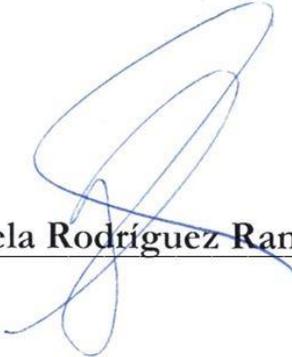
**SEGUNDO.-** Que el Estatuto establece en su artículo 38, párrafo segundo, que el Comité Ejecutivo Nacional “(...) tomará acuerdos por mayoría de los presentes”.

**TERCERO.-** Que el C. Gonzalo Vicencio Flores ostenta, en virtud de los resultados del Congreso Estatal de MORENA en Veracruz del año 2015 en relación a la reforma estatutaria del 19 de agosto de 2018, el cargo de Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal, salvo renuncia, inhabilitación, fallecimiento o revocación de mandato.

**CUARTO.-** Que en relación a lo establecido en el artículo 32, inciso b) del Estatuto, dicho supuesto se actualiza cuando la cartera correspondiente a la Presidencia del Comité se encuentra acéfala tomando el encargo de “Secretario/a General en Funciones de Presidente” hasta en tanto el Comité Ejecutivo Nacional haga válida la facultad previamente referida.

**Así lo acordaron y autorizaron los integrantes de la  
Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA.**

**“Solo el pueblo organizado puede salvar a la Nación”**

  
Gabriela Rodríguez Ramírez

  
Héctor Díaz-Polanco

  
Adrián Arroyo Legaspi

  
Víctor Suárez Carrera